

DORIS IVONNE CASTILLO KANTER

RUT: 6.655.473-2

VENTAS AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERÍA
Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
BALMACEDA # 418
FUTRONO

R.U.T. : 6.655.473-2
FACTURA ELECTRONICA

N° 160478

S.I.I. - FUTRONO

Señor(es): **FUNDACION PRODEMU**

Dirección: AGUSTINAS 1389

Comuna: Santiago

Giro: FUNDACIONES Y CORPORACIONES:ASCC,QUE PROMUEVEN ACT:

Descripción:

Vendedor: DARWIN

Patente:

Vale Venta: 392745

Nota de Venta

R.U.T.: **72.101.000-7**

Fecha: 04/08/2023

Telefono:

OC Ref.:

Cond. Vta: Multipago

Forma Pago: Tarjeta de Débito

Hora Impresión: 04/08/2023 10:21

Bodega 01 Bodega Principal

BODEGA: Bodega Principal

L	Cantidad	U.M.	Codigo	Detalle	V. Unitario	Total
1	8	Un	7808395000800	LATEX APLAUSO BLANCO GALON PASSOL -@	5025	\$40,200
2	4	Un	6931598213951	AMARRA PLASTICA 7 5X500 NEGRA 100UN SET -@	7311	\$29,244
3	3	Un	7501206650301	TI6-17882 RASTRILLO JARDIN 16 DTS MGO. 54 -@	11748	\$35,244
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

RECIBIDO
1.
RESPACHADO



Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Descuento

Neto \$104,688

IVA (19%) \$19,891

TOTAL \$124,579

SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

Nombre: Georgeta Geale
 Recinto: _____
 Fecha: 04/08/2023
 RUT: _____
 Dirección: _____

Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.903 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

• Autorizo a DORIS IVONNE CASTILLO KANTER, RUT 6.655.473-2 para que en caso de simple retardo u incumplimiento en el pago de la obligación y a que se refiere el presente documento, los datos personales de esta y los relacionados con el citado documento, sean ingresados a cualquier sistema de información comercial pública o base de datos.

• Artículo 160 del Código de Comercio, no reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 2 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada. El atraso de esta factura devengará el máximo de interés permitido por la ley.

• La mercadería debe ser retirada como plazo máximo antes de cinco días desde la fecha de emisión del documento respectivo, el no retiro en la fecha prescrita faculta a DORIS IVONNE CASTILLO KANTER a emitir nota de crédito.